



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 711-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de septiembre de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 030-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 22 de agosto de 2024; Oficio N° 079-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 22 de agosto de 2024; Oficio N° 358-2024-UNF-VPIN, de fecha 29 de agosto de 2024; Proveído N° 1767-2024-UNF-P, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 0755-2024-UNF-OAJ, de fecha 09 de septiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su artículo 47.6. lo siguiente: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargada de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Está dirigida por un docente con experiencia en innovación y transferencia de tecnología. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comprende las unidades orgánicas siguientes: **a) Unidad de Derecho de Autor y Patentes.** b) Unidad de Transferencia de Tecnología.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), de ello se tiene que en el artículo 131 regula: La Unidad de Derechos de Autor y Patentes es la unidad orgánica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, encargada del diseño de políticas y estrategias de asesoramiento que faciliten a la comunidad universitaria el proceso de registro de patentes y derechos de autor, fruto de la labor investigador.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, Oficio N° 030-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 22 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la UNF presenta al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNF, el Plan de Capacitación para la Identificación de Materia Protegible y Transferible en Proyectos de Investigación, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 079-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 22 de agosto de 2024, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF, el acotado Plan de Capacitación, solicitando su visto bueno y aprobación.

Que, con Oficio N° 358-2024-UNF-VPIN, de fecha 29 de agosto de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF que la aprobación el acotado Plan de Capacitación sea tratada en sesión de Comisión Organizadora.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Proveído N° 1767-2024-UNF-P, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF remite los actuados a Secretaría General para que sea agendado y tratado en Sesión.

Que, con Memorándum N° 572-2024-UNF-SG, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Secretario General remite el citado Plan de Capacitación a este Despacho y solicita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0755-2024-UNF-OAJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es factible jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Plan de Capacitación para la Identificación de Materia Protegible y Transferible en Proyectos de Investigación presentado por la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la UNF; en atención al contenido del artículo 132 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2024-SO-CO, de fecha 05 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Capacitación para la Identificación de Materia Protegible y Transferible en Proyectos de Investigación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2024-SO-CO de fecha 05 de setiembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Capacitación para la Identificación de Materia Protegible y Transferible en Proyectos de Investigación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en la presente resolución.

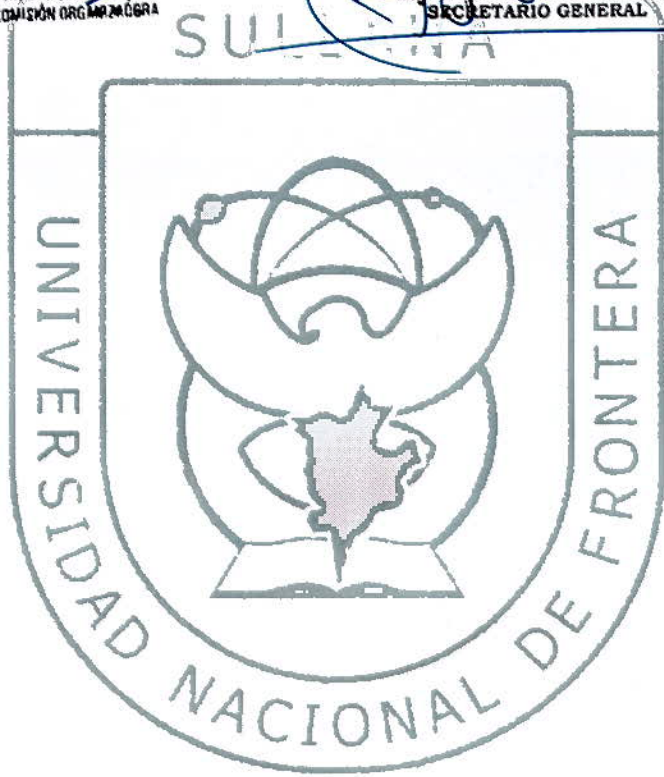
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abc. Jorge Rodrigo Gutiérrez Torres
SECRETARIO GENERAL



IMPRESO



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**



## **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PROTEGIBLE Y TRANSFERIBLE EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Unidad de Derecho de Autor y Patentes

Unidad de Transferencia Tecnológica



Sullana – Perú

**2024**

[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)

1. Título del Plan de Trabajo:

**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PROTEGIBLE Y TRANSFERIBLE EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

2. Órganos:

**Vicepresidencia de Investigación**

**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**

**Unidad de Derecho de Autor y Patentes**

**Unidad de Transferencia Tecnológica**

3. Datos del personal responsable:

- Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero  
Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Abg. Hilda del Socorro Estrada Riofrio  
Asistente DITT.
- Abg. María Alejandra Távara Dioses  
Analista DITT.
- Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martínez  
Jefe de Unidad de Derechos de Autor y Patentes.
- Ing. Anggie Nicol Castillo Cordova  
Asistente UDAP.
- MSc. Edwin Arnulfo Saavedra Navarro  
Jefe de Unidad de Transferencia de Tecnología.
- Ing. Crísthiam Alberto Moscol Calderón  
Asistente UTT.

4. Datos de ubicación del plan de trabajo: **Sullana – Sullana - Piura**

5. Población objetivo: **Personal administrativo encargado de la gestión y registro de proyectos de investigación con fondos concursables (Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación), tesis (Unidad de Biblioteca Central) e investigación formativa en las Facultades de Ciencias Económicas y Ambientales, e Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Se priorizará la capacitación del personal de las escuelas de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Industrias Alimentarias, e Ingeniería en Biotecnología.**

6. Acción Estratégica Institucional:

**Acción Estratégica Institucional:** Programa de Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.

7. Temática a trabajar:

- Derecho de Autor de Software: Identificación de software desarrollado internamente, derechos de autor, uso y distribución.



[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



- **Patente de Invención:** Criterios de patentabilidad, beneficios de las patentes y procedimiento de registro.
- **Diseños Industriales:** Protección de diseños innovadores, requisitos de registro y aplicaciones en diferentes áreas.
- **Transferencia Tecnológica:** Identificación y evaluación del nivel de madurez de tecnologías, oportunidades desde las primeras etapas de los proyectos, estrategias de licenciamiento y comercialización.

#### 8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Un análisis preliminar revela que, a pesar de los esfuerzos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, existe un bajo nivel de protección, transferencia y comercialización de los resultados de investigación y desarrollo. Un análisis de la Unidad de Derechos de Autor y patentes reciente indica que solo se han generados dos solicitudes de registro de patentes de los proyectos de investigación y por su parte la Unidad de Transferencia de Tecnología indica un nulo proceso de material transferible. Esta situación se debe en gran medida al desconocimiento del personal administrativo sobre los conceptos básicos de propiedad intelectual y procedimientos para proteger los resultados de investigación, así también, en materia de transferencia tecnológica y estrategias de comercialización. Como consecuencia, la universidad está perdiendo valiosas oportunidades de comercializar sus invenciones, atraer inversión y aumentar su visibilidad a nivel nacional e internacional.

#### 9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

A pesar de la intensa actividad investigativa y el desarrollo de numerosos proyectos, los registros de solicitudes de patentes en la Unidad de Derechos de Autor y Patentes son considerablemente bajos. Esta situación indica una subutilización de las herramientas de protección de la propiedad intelectual y sugiere que se están perdiendo valiosas oportunidades para convertir los resultados de investigación en activos tangibles para la universidad. La capacitación propuesta busca sensibilizar al personal administrativo sobre la importancia de proteger la propiedad intelectual y dotarlos de las herramientas necesarias para identificar y valorar los resultados de investigación con potencial de protección, transferencia y comercialización.

#### 10. Breve descripción del problema a abordar:

El bajo nivel de protección de la propiedad intelectual en la universidad representa una pérdida significativa de oportunidades para generar valor a partir de los resultados de investigación. La falta de conocimiento sobre los mecanismos de protección y transferencia tecnológica impide que la universidad maximice el impacto de sus actividades investigativas y obtenga un retorno sobre la inversión realizada.





11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

**General:** Empoderar al personal administrativo para que actúe como primer eslabón en la identificación y protección de la propiedad intelectual generada en la universidad.

**Específicos:**

**Conocimiento:** Al finalizar la capacitación, los participantes podrán:

- **Identificar** de manera precisa la materia protegible y transferible en diversos documentos (proyectos de investigación, tesis, artículos científicos, etc.).
- **Distinguir** entre los diferentes tipos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, marcas, etc.) y sus características.
- **Comprender** el proceso de registro y protección de cada tipo de propiedad intelectual.

**Comunicación:** Los participantes estarán capacitados para:

- **Comunicar** de manera efectiva a la Unidad de Derechos de Autor y Patentes o a la Unidad de Transferencia Tecnológica sobre la existencia de materia protegible o transferible.
- **Colaborar** con dichas unidades para llevar a cabo los trámites correspondientes.

**Proactividad:** Se promoverá una actitud proactiva en el personal administrativo para:

- **Informar** de manera oportuna sobre cualquier duda o inquietud relacionada con la protección de la propiedad intelectual o material y/o tecnologías con potencial de ser transferible.
- **Buscar activamente** oportunidades de protección para los resultados de investigación.

12. Número de participantes: 8 participantes

13. Duración del plan de Capacitación: 1 día

Inicio (día/mes/año): 12/09/2024

Término (día/mes/año): 12/09/2024

14. Horas de ejecución del plan de capacitación: 3 horas



## 15. Actividades a desarrollar.



### 15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Elaboración y presentación del plan de trabajo**  
El equipo de trabajo elaborará el plan de trabajo que será presentado a la Vicepresidencia de Investigación.
- **Aprobación del plan de trabajo**  
La Vicepresidencia de Investigación revisa el plan de trabajo y lo eleva a la presidencia para su evaluación, mediante sesión de comisión organizadora.
- **Identificación de personal administrativo clave**  
Se identificará al personal administrativo que maneja información relacionada con tesis, proyectos y concursos.  
Se invitará a este personal a participar en la capacitación, priorizando aquellos con mayor interacción con la generación de conocimiento.





- **Desarrollo de las capacitaciones**

El programa de capacitación se realizará de forma presencial y virtual, según el siguiente temario:

Fecha	Hora	Temario	Responsable
12/09/2024	10:00am a 12:00pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de Derecho de Autor de Software</li> <li>• Identificación de Inventos Patentables</li> <li>• Identificación de Diseños Industriales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martínez.</li> <li>• Ing. Anggie Nicol Castillo Cordova.</li> </ul>
12/09/2024	12:00pm a 13:00pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y evaluación del nivel de madurez de tecnologías</li> <li>• Oportunidades desde las primeras etapas de los proyectos.</li> <li>• Estrategias de licenciamiento y comercialización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MSc. Edwin A. Saavedra Navarro</li> <li>• Ing. Cristhiam Alberto Moscol Calderón</li> </ul>

- **Evaluación del proceso de capacitación:**

Se aplicarán instrumentos de evaluación (cuestionarios, encuestas, pruebas prácticas) durante y al finalizar la capacitación para medir el nivel de aprendizaje y satisfacción de los participantes.

Los resultados de la evaluación serán analizados para identificar áreas de mejora y ajustar futuras capacitaciones.

- **Seguimiento y acompañamiento:**

Se establecerá un mecanismo de seguimiento para monitorear la aplicación de los conocimientos adquiridos en el puesto de trabajo.

Se ofrecerá apoyo y orientación a los participantes durante un período determinado para consolidar sus aprendizajes.

- **Difusión de los resultados:**

Se elaborará un informe final que resuma los resultados de la capacitación, incluyendo el nivel de participación, los aprendizajes alcanzados y las recomendaciones para futuras acciones.

El informe será difundido a las autoridades universitarias, a la comunidad académica y a los participantes de la capacitación.



15.2. Cronograma de Actividades:

#	Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	Nº Horas/Actividad
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X								4
2	Aprobación del plan de trabajo	X								4
3	Identificación de personal administrativo clave		X							4
4	Desarrollo de la Capacitación					X				4
5	Evaluación del proceso de capacitación						X			0
6	Seguimiento y acompañamiento						X	X	X	8
7	Difusión de los resultados								X	4

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Ambiente de conferencias del laboratorio de Agua y Suelos.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):

- El desarrollo de este plan de capacitaciones no requerirá de presupuesto ya que se realizará con personal de la institución.

